

¿QUÉ ES?

ES AQUEL DERECHO QUE TIENE UN TITULAR DE DATOS PERSONALES, PARA SOLICITAR EL ACCESO, RATIFICACIÓN, CANCELACION U OPOSICIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS, ANTE EL SUJETO OBLIGADO QUE ESTÉ EN POSESIÓN DE LOS MISMOS.

A

ACCESO: El titular tendrá derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como a conocer la información relacionada con las condiciones, generalidades y particularidades de su tratamiento.



R

RECTIFICAR: El titular tendrá derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.



C

CANCELACIÓN: El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión; este derecho será procedente de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.



O

OPOSICIÓN: El titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo de acuerdo a lo establecido en la normatividad.



BENEFICIOS COTIDIANOS DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Permite a las personas informarse y ser participe de los procesos públicos.



Propiciar el diálogo entre sociedad y las autoridades.

Favorece a la sociedad y a las instituciones a mejorar sus procesos de gestión interna.



Favorecer la toma de decisiones a partir de un criterio informado.

Se evita que cualquiera de las partes involucradas en el ejercicio DAI tenga más información que otra.



Disminuir asimetrías de información.

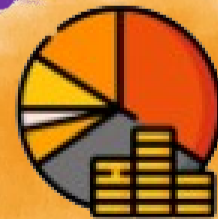
La información pública puede detonar procesos de mejora regulatoria en términos de eficiencia y productividad.

Mejorar el acceso a trámites y servicios



El derecho a la información se convierte en una herramienta para combatirla.

Detonar la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.



¿Qué son?

El Acceso a la Información es un Derecho Humano de toda persona, sin discriminación alguna, al solicitar y recibir información generada o resguardada por sus autoridades.



Gracias a este derecho, toda autoridad gubernamental tiene la obligación de entregar información que cualquier persona solicite.



La Transparencia, es el principal habilitador del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información y una cualidad que se aplica a los flujos de información que nos permite conocer, entender y evaluar las acciones de quienes nos gobiernan.



sin necesidad de explicar para qué se usará dicha información.

DIFERENCIA

La Transparencia es la herramienta que lleva a la acción nuestro Derecho de Acceso a la Información y permite poner la información a disposición y permite poner la información a disposición inmediata de cualquier persona.

El Acceso a la Información se reconoce en el art. 6° de nuestra constitución y garantiza la posibilidad de toda persona a solicitar.



Transparencia Reactiva

Entrega de información por parte de un Sujeto Obligado derivado de la solicitud de una persona o por determinación de una autoridad.

Transparencia Activa

Publicación de información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio electrónico de las instituciones que corresponda en cumplimiento a las obligaciones de Transparencia.

Transparencia Proactiva

Identificación, generación, publicación y difusión de información útil, adicional a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que permite la generación de conocimiento público que atiende necesidades específicas de un sector de la sociedad determinado.